

ACTA NUMERO DOS SESION ORDINARIA 21/01/2014

A las trece horas del día veintiuno de enero del año dos mil catorce, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Bolaines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 01 del año dos mil catorce; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORMES DE JEFATURAS:

1.- Por el Jefe de Catastro Municipal, señor Balmore López, en la que remite 25 expedientes de refrendas de licencias y bebidas alcohólicas, cervezas y moteles, billares y rockolas, que funcionan en el municipio, para que se considere su renovación de licencia- matricula para el año 2014.

2.- Por la Jefe de Recursos Humanos, profesora Claudia Liseth Vigil Mejía, en la que expone que el señor RAUL ANTONIO CABRERA MARTINEZ, fue incorporado a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, pero que es improcedente el referido nombramiento debido a que de conformidad al Art. 37 inc. 2, los empleados que ingresen a la referida Carrera Administrativa deben de cumplir con el plazo respectivo que señala la ley. Por lo que un error involuntario conllevo a cometer el error antes mencionado.

3.- Por el Gerente Financiero, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en la que informa sobre el Acta de entrega y recibimiento de la Unidad de Recursos Humanos, previo inventario, debido a la renuncia interpuesta por la Jefe, profesora Claudia Liseth Vigil Mejía.

4.- Por el Gerente Financiero, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en la que solicita la capacitación para la persona encargada de los medicamentos en la Clínica Municipal, dicha capacitación consistirá en los registros que se llevan de entradas y salidas de medicamentos.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Presentada por la Arquitecto Roxana Patricia Canizalez, Unidad de factibilidad de ANDA, solicita habilitación de proyecto COMUNIDAD NUEVO AMANECER "ALFA Y OMEGA".

2.- Presentada por Profesora Karla Arévalo, Directora del Centro Escolar Caserío el Mojón, solicita que se prorrogue la contratación de la profesora de informática, tal y como se hizo el año anterior.

3.- Presentada por la señora Guadalupe Zelaya Rafael, empleada de la Alcaldía Municipal de San Martín, en la que solicita la cancelación de la deuda provisional que la municipalidad tiene con las AFP, debido a que los trámites de jubilación los ha iniciado para su retiro, dicha deuda y mora fue en el periodo del Alcalde Municipal señor Valentín Castro.

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA:* J) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, efectuar la compra de insumos solicitados por el Departamento de Servicios Generales a través de la Gerencia Financiera: 1.- Reparación de Camión Recolector Equipo No. 7, placa 2832, por un valor de UN MIL CIENTO TRECE DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,113.56), aplicado de la siguiente manera: a la cifra 54112, un monto de Un mil ciento quince dólares con noventa y cuatro centavos de dólar (\$1,115.94), a la cifra 54118 un monto de Sesenta y cuatro dólares con cuarenta y ocho centavos de dólar (\$64.48), y a la cifra 54107 un monto de Once dólares con veintiséis centavos de dólar (\$11.26), haciendo un total de Un mil ciento noventa y un dólares con sesenta y ocho centavos de dólares, a la cual se le aplicará un descuento de Setenta y ocho dólares con doce centavos de dólar (\$78.12), quedando el valor final de UN MIL CIENTO TRECE DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 113.56). 2.- Reparación de Botella Hidráulica de moto niveladora Komatsu, por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$475.00), aplicada la Cifra Presupuestaria 54302 de la línea 10 del Presupuesto Municipal vigente. 3.- Compra de 1 FILTRER A 7W-2326 y 2 ELEMENTE 156-1200, por un monto de CINCUENTA DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$50.55), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54118, todo aplicado a la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 343.28), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de enero de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 343.28), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de enero de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luís Escobar Martínez, con base al memorando de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, el arrendamiento de los siguientes inmuebles donde funcionan varias oficinas de la Alcaldía Municipal de San Martín, que se detallan a continuación: a) inmueble conocido como el anexo, propiedad de la señora Rosa Miriam Acosta de Umaña, quien a su vez a otorgado Poder Administrativo a favor del señor Carlos Roberto Molina Acosta, para el periodo comprendido de enero a junio de dos mil catorce, por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 300.00), pagaderos en 6 cuotas mensuales fijas y sucesivas de CINCUENTA CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria de 54317 de la línea 08, del Presupuesto Municipal vigente. b) inmueble conocido como anexo 2, Ex biblioteca, donde funcionan varias oficinas de la Alcaldía Municipal de San Martín, propiedad de la señora María Francisca Herrera de Cornejo, para el periodo comprendido de enero a junio de dos mil catorce, por un monto de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 099.42), aplicado a la Cifra Presupuestaria de 54317 de la línea 08, del Presupuesto Municipal vigente, pagaderos en 6 cuotas mensuales fijas y sucesivas de CINCUENTOS DIECISEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$516.57). II) Autorícese al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore los contratos respectivos y al Alcalde Municipal para que los firme. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el arrendamiento plasmado en el presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luís Escobar Martínez, con base al memorando de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, efectuar la compra de suministros de limpieza y cafetería para la Alcaldía Municipal de San Martín, para un periodo de tres meses, por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 666.74), aplicados a las siguientes Cifras: a la Cifra 54107 un

monto de Quinientos setenta y ocho dólares con cuarenta y tres centavos de dólar (\$578.43); a la Cifra 54199 un monto de Un mil ochocientos sesenta y dos dólares con treinta y un centavos de dólar (\$1,862.31); y a la Cifra 54101 un monto de Doscientos veintiséis dólares (\$226.00), todo aplicado a la línea de trabajo 48 del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: I) tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de enero de dos mil catorce, suscrita por el Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en la que solicita el nombramiento del Jefe de Recursos Humanos, tomando como base la renuncia de la Licenciada Claudia Liseth Vigil, para lo cual propone al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, con un salario mensual de SESENTENOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00), a partir del día dieciséis de enero dos mil catorce. II) Así mismo de conformidad al Art. 203 inc.1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; así mismo el Art. 204, núm. 4, establece que la autonomía municipal comprende: Nombrar, remover y remunerar a los funcionarios y empleados de sus dependencias., y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. Por lo tanto ACUERDA: Nombrar al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, como Jefe de Recursos Humanos, con un salario mensual de SESENTENOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00), a partir del día dieciséis de enero dos mil catorce. II) Autorícese al Tesorero Municipal, y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle trámite legal al presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: I) tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de enero de dos mil catorce, suscrita por el Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita el nombramiento del Jefe de la Unidad de Cohesión Social, tomando como base que dicha plaza se encuentra vacante, para lo cual propone a la Licenciada Lyla Dolores Parada Cartagena,

con un salario mensual de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00), a partir del día veinte de enero dos mil catorce. II) Así mismo de conformidad al Art. 203 inc.1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; así mismo el Art. 204, núm. 4, establece que la autonomía municipal comprende: Nombrar, remover y remunerar a los funcionarios y empleados de sus dependencias., y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. Por lo tanto ACUERDA: Nombrar a la Licenciada Lyla Dolores Parada Cartagena, como Jefa de la Unidad de Cohesión Social, de la Alcaldía Municipal de San Martín, con un salario mensual de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00), a partir del día veinte de enero dos mil catorce. II) Autorícese al Tesorero Municipal, y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle trámite legal al presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita la erogación por la cantidad de NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$93.00), que serán utilizados para el pago de vacaciones de DOS empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del uno al quince de enero de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$93.00), que serán utilizados para el pago de vacaciones de DOS empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del uno al quince de enero de dos mil catorce, que serán utilizados para el pago de vacaciones de DOS empleados municipales, equivalentes al 30%, al personal que se detalla a continuación: 1.- MARJA ANTONIA MEJIA GONZALEZ, Agente del CAM, con la cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 2.- FERMÍN DE JESUS AVALOS GUZMAN, Agente del CAM, con la cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50),

aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita la autorización de permiso por estudios universitarios para los siguientes empleados municipales: 1.- Norma Liseth Zavala, quien se desempeña como Secretaria de Despacho Municipal, en fecha de lunes a jueves de las 15:30 a 16:00 horas; 2.- Elmer Osmany Cáceres Henríquez, quien se desempeña como asistente de la Unidad de Cooperación, los días martes, jueves y viernes de las 15:30 a 16:00 horas. Ambas personas presentan las constancias de estudios universitarios emitidas por la Universidad [REDACTED]. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el permiso por estudios universitarios para los siguientes empleados, que se detallan a continuación: 1.- Norma Liseth Zavala, quien se desempeña como Secretaria de Despacho Municipal, en fecha de lunes a jueves de las 15:30 a 16:00 horas, por el periodo de veintiuno de enero al ocho de junio de dos mil catorce; 2.- Elmer Osmany Cáceres Henríquez, quien se desempeña como asistente de la Unidad de Cooperación, los días martes, jueves y viernes de las 15:30 a 16:00 horas, por el periodo de veintiuno de enero al ocho de junio de dos mil catorce, con base a las constancias extendidas de estudios universitarios emitidas por la Universidad [REDACTED]. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la Unidad de Comunicaciones, señor William Pérez, en la que solicita se autorice la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$620.00), que serán utilizados para la impresión dos mil de Brochurs Tabloide, 11 x 18", a un precio unitario de Treinta y un centavos de dólar (\$0.31). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal,

ACUERDO: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$620.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54313 de la línea 50, del presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la impresión dos mil de Brochurs Tabloide, 11 x 18", a un precio unitario de Treinta y un centavos de dólar (\$0.31). II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACI y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ : El Concejo Municipal: con base a la reforma al Artículo 5 de la Ley FODES, mediante decreto Legislativo No.1079, publicado en el Diario Oficial No. 86, Tomo 395, del catorce de mayo de dos mil doce, ACUERDO: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de febrero de dos mil catorce, descuenta del total del Fondo FODES que este municipio le otorga el Estado, el 1% (uno por ciento), en concepto de pago de cuota gremial para la Asociación Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES), según reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita. Dicha deducción deberá registrarse dentro de los gastos de funcionamiento, específicamente en la cuenta de egreso 56201 del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota e suscrita por el Comandante del CFE, Coronel de Infantería DEM, Romeo Armando Sánchez Zelaya, en la que solicita la ayuda económica por la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00), para cancelar los servicios de una Discomovil, con motivo de amenizar la fiesta bailable de XXI Aniversario de Fundación del Comando de Fuerzas Especiales. Dicho comando mantiene un importante programa de seguridad y prevención del delito en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDO: I) Autorizar la erogación por la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303, de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, para cancelar los servicios de una Discomovil, con motivo de amenizar la fiesta bailable de XXI Aniversario de Fundación del Comando de Fuerzas Especiales. Dicho comando mantiene un importante programa de seguridad y prevención del delito en el Municipio de San Martín. II)

Instrúyase al Tesorero Municipal libre cheque al Coronel de Infantería DEM, Romeo Armando Sánchez Zelaya, para el pago de los servicios requeridos. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio plasmado en el presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha catorce de enero de dos mil catorce, por el Coordinador del Programa PAJ FASE V, en la que solicita la erogación por la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS CIENTO Y DOS DOLARES CON TREINTA CINCO CÉNTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11, 682.30), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61104, 61102, 54105, 54203, 54104, 54108, y 54115, línea 70 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de diferentes insumos para el Programa PAJ FASE V, tales como impresoras, 1 cámara fotográfica, papelería, 30 tarjetas telefónicas, 12 camisas, 5 botiquines, tonners, la compra de dichos insumos tienen el aval del FJSDL, con el objeto de brindar mejores herramientas para los monitores del programa PAJ. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS CIENTO Y DOS DOLARES CON TREINTA CINCO CÉNTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11, 682.30), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61104, 61102, 54105, 54203, 54104, 54108, y 54115, línea 70 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de diferentes insumos para el Programa PAJ FASE V, tales como impresoras, 1 cámara fotográfica, papelería, 30 tarjetas telefónicas, 12 camisas, 5 botiquines, tonners, la compra de dichos insumos tienen el aval del FJSDL, con el objeto de brindar mejores herramientas para los monitores del programa PAJ. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita de fecha seis de enero de dos mil catorce, por la Directora de Centro Escolar del Caserío el mojón de San Martín, profesora Carla Arévalo, en la que solicita la contratación del profesor CESAR DAVID JIMENEZ VALLE, para que continúe laborando en el referido Centro Escolar del Municipio de San Martín, para que imparta clases en el referido Centro Escolar, por el periodo del tres de enero al

treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, ambas fechas inclusive, por la cantidad mensual de **DOSEJENJOS EJNEJENJA DOLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJEA** (\$250.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaría 51901 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 núm. 4, Código Municipal, **ACUERDA: J)** Aprobar la contratación **CESAR DAVID JIMENEZ VALLE**, para que continúe laborando en el Centro Escolar del Cantón La Flor, con la cantidad mensual de **DOSEJENJOS EJNEJENJA DOLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJEA** (\$250.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaría 51901 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente. **JJ)** Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica, para que elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal, para que lo firme. **JJJ)** Al Jefe de la UAJ, para darle trámite legal al presente acuerdo municipal. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANJMJDAJ** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CAJORE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta las plazas vacantes, tal como lo informa el Director del CAM, señor Justo Balmore Córdova, en memorando suscrito de fecha trece de enero de dos mil catorce, las referidas plazas vacantes corresponden al Sub Director del CAM, que correspondía al señor Pedro Antonio Portillo Méndez, y motorista del CAM, que correspondía al señor Alfredo Recinos Cubias, por lo que será necesario el nombramiento de las referidas plazas. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 núm. 4, Código Municipal, **ACUERDA: J)** Nómbrase en la plaza de Sub Director del CAM, al señor **FLORENJIO VIDAL GUARDADO NOYOLA**, con un salario de **CUATROEJENJOS EJNEJENJA DOLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJEA** (\$450.00), a partir del uno de enero de dos mil catorce. **JJ)** nómbrase como motorista del CAM al señor **JOSE ADRIAN AVELAR RAMJREZ**, con un salario mensual de **TRESEJENJOS DJEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJEA** (\$310.00), a partir del uno de enero de dos mil catorce. **JJJ)** Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANJMJDAJ** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO QUJNCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, por el Jefe de la UAJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: **"CONJRAPARJIDA DE MATERJIALES PARA LA CONJSTRUCCJON DE**

CORDON CUNESA, LOSIFICACION LA FLOR, CANTON LA FLOR MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, por un monto de TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13, 298.47), proyecto que se realizará en el Cantón la Flor del Municipio de San Martín, como parte de llevar mejoras a los caminos rurales del Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: “*CONTRAPARTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNESA, LOSIFICACION LA FLOR, CANTON LA FLOR MUNICIPIO DE SAN MARTIN*”, por un monto de TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13, 298.47), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, proyecto que se realizará en el Cantón la Flor del Municipio de San Martín, como parte de llevar mejoras a los caminos rurales del Municipio de San Martín. II) Nómbrase al señor Juan Eduardo Quintanilla como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UAJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. V) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVENDA, denominada: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONTRAPARTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNESA, LOSIFICACION LA FLOR, CANTON LA FLOR MUNICIPIO DE SAN MARTIN**, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, por el Jefe de la UAJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: “**CONTRAPARTE DE MATERIALES PARA CANTON SAN JOSE**

No. 1, CANTON SAN JOSE No.2, CASERIO APANSINO Y COLONIA AARON JOAQUIN, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, por un monto de DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10, 969.88), proyecto que se realizará en los referidos cantones y colonias como parte de llevar mejoras a los caminos rurales del Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA CANTON SAN JOSE No. 1, CANTON SAN JOSE No.2, CASERIO APANSINO Y COLONIA AARON JOAQUIN, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10, 969.88), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, proyecto que se realizará en los referidos cantones y colonias como parte de llevar mejoras a los caminos rurales del Municipio de San Martín. II) Nómbrase al señor Juan Eduardo Quintanilla como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVUJENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA CANTON SAN JOSE No. 1, CANTON SAN JOSE No.2, CASERIO APANSINO Y COLONIA AARON JOAQUIN, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA

CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN LOTIFICACION LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, por un monto de OCHO MIL DOCEIENTOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8, 200.50), proyecto que se realizará en la referida Lotificación del Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: “CONTRAPARTIDA DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN LOTIFICACION LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, por un monto de OCHO MIL DOCEIENTOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8, 200.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Escobar como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. V) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONTRAPARTIDA DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN LOTIFICACION LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita por la renuncia interpuesta por la señora MAYRA GERALDINA MIRA RODRIGUEZ, quien había sido nombrada como responsable de Archivo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, en octubre de dos mil trece, por lo que es necesario el nombramiento de otra persona como responsable de dicha actividad para dar cumplimiento al Artículo 43 de la Ley de Acceso a la

Información Pública, con la debida autorización del Concejo Municipal, dicha persona deberá estar sujeta a las disposiciones legales y con el tiempo posible para recibir las capacitaciones de acuerdo la investidura de su cargo. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y el Art. 43 Ley de Acceso a la Información Pública, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Nómbrase a la señorita WENDY MELISSA BENÍTEZ FUENTES, como responsable del Archivo Municipal de San Martín, a partir de la notificación del presente Acuerdo Municipal. II) Instrúyase a la Jefa de Recursos Humanos, realice las diligencias necesarias pertinentes para facilitar la responsabilidad depositada a la persona que se ha nombrada como Encargado de Archivo Municipal. COMUNIQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las doce horas con treinta y cuatro minutos de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*